

**ACUERDO N° 371
(19 de mayo de 2020)**

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que mediante Resolución 753 del 14 de mayo de 2020 el MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL realizará transferencia directa de recursos a la ESE Metrosalud por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud, para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19.

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 753 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), discriminados de la siguiente manera:

TOTAL INGRESOS		4.264.292.000
15213	Transferencias	4.264.292.000
1521310102	Otros Aportes Nacionales	4.264.292.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por un valor CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), discriminados de la siguiente manera:

TOTAL GASTOS		4.264.292.000
1112	Gastos de Funcionamiento	4.264.292.000
1111120201	Remuneración por servicios técnicos	1.764.292.000
1111220101	Materiales y suministros	1.200.000.000
1111220202	Mantenimiento	800.000.000
1111220212	Servicio de Vigilancia	500.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente


ADRIANA ACERO CORREA
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 19 de mayo de 2020, en la ciudad de Medellín.